

La Plata, 20 de marzo de 2009.

VISTO y CONSIDERANDO: La resolución dictada por este Tribunal con fecha 10 de diciembre de 2008, registrada bajo el n° 3725/08, disponiendo la puesta en funcionamiento del Juzgado de Garantías n° 6 del departamento judicial de San Isidro, con sede en Pilar, a partir del día 26 de marzo de 2009.

Que en razón de lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, resulta conveniente diferir la fecha oportunamente dispuesta para el inicio de actividades, habida cuenta de la falta de culminación de las tareas de readecuación de los espacios que ocupará el nuevo organismo, en el inmueble de colectora 12 de octubre entre las Rosas y los Claveles de la ciudad de Pilar.

Que por lo expuesto, resulta necesario proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Prorrogar la fecha de inicio de actividades del Juzgado de Garantías n° 6 del departamento judicial de San Isidro, con sede en Pilar, establecida por resolución registrada bajo el n° 3725/08, hasta el día **27 de abril de 2009**.

2º) Conferir nueva intervención a la Secretaría de Administración (*Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios*), a efectos de que en forma urgente arbitre los mecanismos pertinentes tendientes a efectivizar las tareas que motivaran el aplazo dispuesto.

Regístrese, comuníquese y póngase a consideración del Tribunal en su próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **CARLOS ALBERTO BARREDA.**